



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-685-22

VISTO: Lo establecido en el artículo 17 y 18 apartado 2 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 y 18 apartado 2 inciso s) del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA 685/22, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/11 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General realiza el requerimiento de la contratación de un servicio de cloud para la implementación de un Chatbot para el Ministerio Público, fundamentando la necesidad y acompañando especificaciones técnicas del servicio a contratar y justiprecio correspondiente;

Que el justiprecio anualizado informado por la Subsecretaría de Informática a fs. 10 asciende a la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil veinte con 00/100 (\$1.164.020,00), tomándose la cotización a la fecha del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina obrante a fs. 15.

Que en virtud del próximo vencimiento de la Orden de Provisión N° 17/21 obrante a fs. 2 y lo informado por la Subsecretaría de Informática a fs. 10, el servicio deberá estar en vigencia desde el 1 de julio de 2022.

Que en consecuencia las presentes actuaciones tramitarán mediante la Contratación Directa por Excepción N° 56/22, obrando a fs. 16/35 el correspondiente Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que han de regir la contratación que se propicia;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 56/22 que tiene por objeto la contratación de un servicio de cloud para la implementación de un Chatbot para el Ministerio Público, a partir del 1 de julio de 2022, que se gestionará de acuerdo a lo establecido en el “Protocolo para la contratación de servicio de enlace de datos, telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento en la nube y todo otro servicio de telecomunicaciones actuales o futuras tecnologías disponibles” en un todo de acuerdo al Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte integrante del presente trámite y constan a fs. 21/35.

Artículo 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, y Anexos que rigen la Contratación Directa por Excepción autorizada por el Artículo 1º de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto f) del Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 4º: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y la publicación en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.

Artículo 5º: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luís María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci de acuerdo a lo establecido en la Resolución P.G. N° 349/18 y su modificatoria S.P.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-685-22

P.G. N° 228/21, cuando el valor mensual cotizado sea igual o superior a lo establecido en el punto i) del Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

